



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 222-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 28 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 169-2023-MDCA/ALC de fecha 24 de junio de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MDCA/ALC de fecha 13 de septiembre de 2023, el Informe N° 010-2023-CDSC-CERROAZUL/SISC de fecha 21 de septiembre de 2023, el Informe N° 416-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 27 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; asimismo, el artículo 20 inc. 6 establece que son atribuciones del alcalde emitir decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por otro lado, con los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454 se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los mismos que hicieron que sea necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, es por ello, con Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modificó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que fuera aprobado por D.S N° 011-2014-IN y que contiene disposiciones que desarrollan el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como el funcionamiento de sus órganos e instancias y señala lineamientos para la formulación de políticas y normas en materia de seguridad ciudadana;

Que, de acuerdo al artículo 27 del Decreto Supremo antes citado establece:

Artículo 27.- Miembros

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por:

“(…)”

Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados”.

Que, el artículo 30 señala lo siguiente: *“El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 169-2023-MDCA/ALC de fecha 24 de junio de 2023, el Alcalde resolvió designar a los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) 2023 del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a fin de contrarrestar la problemática de inseguridad ciudadana en el Distrito de Cerro Azul, en adición a sus funciones, a los funcionarios siguientes:

N°	INTEGRANTE	PROFESIÓN	CARGO	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
1	Luis Alberto Jiménez Caichihua	Abogado	Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC	10326932	980207628	Jimenezabogado1@hotmail.com
2	María del Carmen Pimentel Pillaca	Abogada	Integrante del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC	41509827	916524101	macarpimentel@gmail.com

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MDCA/ALC de fecha 13 de septiembre de 2023, el Titular de la Entidad resolvió designar al señor Félix Manuel Tumay Cuya identificado con D.N.I N° 16175872, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Funcional;



GOBIERNO MUNICIPAL DE
CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, con Informe N° 010-2023-CDSC-CERROAZUL/STSC de fecha 21 de septiembre de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte solicitó la actualización de Resolución de Alcaldía para el reconocimiento y autorización de las personas que estarán a cargo de Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana, adjuntando los datos de los servidores que serán los responsables de dicho cargo.

N°	INTEGRANTE	PROFESIÓN	ÁREA	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
1	Félix Manuel Tumay Cuya	Lic. en Educación/Oficial de la PNP en retiro con grado de capitán	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte	16175872	986629094	felixtumay@hotmail.com
2	María del Carmen Pimentel Pillaca	Abogada	Integrante del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC	41509827	916524101	macarpimentel@gmail.com

Que, mediante Informe N° 416-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 27 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es PROCEDENTE que el Titular de la Entidad actualice la designación al órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Cerro Azul, recayendo dicha responsabilidad en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte a cargo del Lic. Félix Manuel Tumay Cuya como Responsable de la Secretaría Técnica y la Abg. María del Carmen Pimentel Pillaca como Integrante del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC, a fin de contrarrestar la problemática de inseguridad ciudadana en el Distrito de Cerro Azul;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR Y/O ACTUALIZAR a los Integrantes de la **SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) 2023** del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a fin de contrarrestar la problemática de inseguridad ciudadana en el Distrito de Cerro Azul, en adición a sus funciones, a los funcionarios siguientes:

N°	INTEGRANTE	PROFESIÓN	ÁREA	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
1	Félix Manuel Tumay Cuya	Lic. en Educación/Oficial de la PNP en retiro con grado de capitán	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte	16175872	986629094	felixtumay@hotmail.com
2	María del Carmen Pimentel Pillaca	Abogada	Integrante del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC	41509827	916524101	macarpimentel@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Azul, poner a conocimiento del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Azul (CODISEC) y a las instancias que correspondan el contenido de la presente resolución de alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Páin García
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE

